

**Objeto: Formular respetuoso reclamo por omisión de puntuación correspondiente al ítem publicaciones y disertaciones. Solicitar asignación de puntaje en dichos ítems.**

Asunción, 11 de mayo de 2022.-

**Señor  
Abogado Oscar Paciello  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Presente**

El que suscribe **CARLOS MARIA AQUINO**, con C. I. N° 1.490.846, postulante con código N° 25907, en el “PROCESO DE SELECCIÓN PARA ELEGIR (2) DOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL” correspondiente al Edicto N° 02/2022, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, a fin de manifestar cuanto sigue:

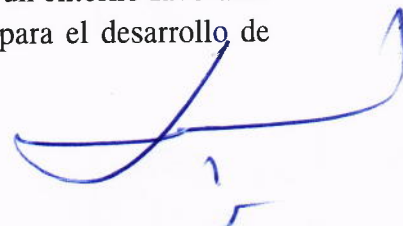
Que, de conformidad a lo establecido en el art. 13, del Reglamento General para seleccionar dos miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, vengo en tiempo y forma, a **formular respetuoso reclamo por omisión de puntuación correspondiente al ítem publicaciones y disertaciones, y solicitar asignación de cinco puntos en dichos ítems.-**

Que, en fecha **09 de mayo del año en curso**, el Consejo que preside publicó la calificación correspondiente a los méritos académicos conforme a lo establecido en el reglamento de proceso de selección para cargo de dos miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral; asignándome un puntaje de 18 (dieciocho) puntos en dicha etapa, **debiendo ser 23 (veintitrés) puntos.**

A modo introductorio, resulta importante señalar que el presente reclamo se realiza dentro del plazo legal estipulado por lo que solicita que el mismo sea considerado, en base a los siguientes fundamentos:

En primer lugar, cabe señalar que conforme a los requerimientos exigidos en los artículos 39 y siguientes de reglamento de selección a miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en tiempo oportuno se han presentado obras de carácter y contenido jurídico, dividido en cuatro compendios y se resumen en las publicaciones siguientes:

- 1.- Producto 1: “Políticas Públicas para favorecer la formalización de la economía informal”;
- 2.- Producto 2: “Desarrollo de un sistema de intermediación laboral eficaz que tome en cuenta las necesidades del empresariado”;
- 3.- Producto 3: “Desarrollo de un sistema de capacitación laboral eficaz que responda a las necesidades de las empresas”; y,
- 4.- Producto 4: “Políticas públicas necesarias para generar un entorno favorable para la reactivación económica y la producción. Entorno favorables para el desarrollo de empresas sostenibles.



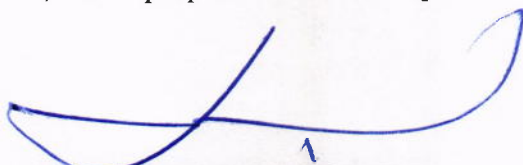
Cada una de estas publicaciones están distribuidos en cuatro productos, que forman parte de un solo compendio, que en su conjunto forman un todo, las cuales se hallan relacionados al área jurídica del derecho laboral, debidamente refrendadas por las constancias editoriales y facturas de pagos expedidos a nombre de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dado que dichas publicaciones han sido auspiciados por el referido órgano institucional, conforme constan en mi legajo personal obrante ante el Consejo de la Magistratura, por cuanto que, reúnen los requisitos exigidos en el art. 39 y concordantes del reglamento, para que sea puntuada los tres puntos reclamados.

Que, por otro lado, el cuerpo colegiado al tiempo de la publicación del perfil del candidato con la asignación de puntajes, omitió asignar puntaje a dos constancias de disertaciones relacionadas al área del derecho electoral, desarrolladas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, en la Sede – Filial San Pedro, en los años 2019 y 2021, específicamente sobre los temas: 1) “EL SISTEMA DE LISTAS DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, INTRODUCIDAS CON LA LEY 6318/2019, QUE MODIFICA Y AMPLIA VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO”; 2) “EL SISTEMA DE PARTICIPACION POLITICA PREVISTA EN EL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO: ALIANZAS Y CONCERTACIONES ELECTORALES”, constancias que ha sido arrimadas en tiempo oportuno, pero que no se visualizan en el legajo publicado por el Consejo, situación ésta que atribuyo a un error material al tiempo de escaneo de las referidas constancias, que por un error quizás involuntario no se insertó correctamente, habiendo mi parte presentado todos los documentos a tiempo y especialmente los que ahora se hallan publicados contienen dichos datos.

Esta presentación, se realiza en virtud de los alcances establecidos en el artículo 38 y concordantes del Reglamento que establece el proceso de selección para el cargo de dos miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Por tanto, se solicita la rectificación de la calificación y los puntajes referidos a la evaluación académica – perfil publicaciones.

Conforme, los argumentos esgrimidos y las documentaciones presentadas, se solicita respetuosamente hacer lugar a lo planteado y, en consecuencia, **consignar 3 (tres) puntos adicionales al ítem de publicaciones y 2 (dos) puntos en el ítem Disertaciones, DEBIENDO SER LA PUNTACIÓN FINAL EN CUANTO AL PERFIL DE IDONEIDAD PROFESIONAL (MERITOS DE GRADO, POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL: DOCENCIA Y EJERCICIO DE LA ABOGACIA, DISERTACIONES, PUBLICACIONES) EL DE 23 ( VEINTITRES) PUNTOS.**

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarlo con su mayor consideración y respeto.

  
CARLOS MARIA AQUINO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Recibí: <i>Reclamo</i>	
Nombre: <i>Juan Pablo</i>	Nº: _____
Fecha: <i>11/05/2022</i>	Hora: <i>14:00</i>

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA MESA DE ENTRADA SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA Nº: <i>320</i>	
RECIBÍ: <i>Reclamo</i>	
FECHA: <i>11/05/2022</i>	HORA: <i>13:59</i>
Nº DE FOJAS: <i>02 Fojas (nota) 02 Fojas (constancia) 04 libros</i>	
RECIBIDO POR: <i>Claudia Fleitas</i>	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**FILIAL SAN PEDRO**


**CONSTANCIA**

**EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO, PROF. DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO, HACE CONSTAR:**

El Prof. Abg. Carlos María Aquino, con C. I. N.° 1.490.846, se ha desempeñado en carácter de EXPOSITOR sobre **"EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA PREVISTA EN EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO: ALIANZAS Y CONCERTACIONES ELECTORALES"**, vinculado al programa académico del Módulo Derecho Electoral, desarrollado durante el año 2021 en la sede de la Filial San Pedro de la referida casa de Altos Estudios.

Se expide la presente a pedido del interesado para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



  
**PROF. DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**  
**COORDINADOR ACADÉMICO**  
**FACULTAD DE DERECHO - FILIAL SAN PEDRO**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-**

*Silvia Raquel Meza Fleitas*

Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 482

Cel: 0981 977 916

escribanasilviameza@gmail.com

Pedro de Mendoza N° 1252 c/ Médicos del Chaco  
Lambaré - Paraguay



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
FILIAL SAN PEDRO**

**CONSTANCIA**

**EL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO, PROF. DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO, HACE CONSTAR:**

Que el Prof. Abg. Carlos María Aquino López, con C. I. N.º 1.490.846, se ha desempeñado en carácter de EXPOSITOR sobre **"EL SISTEMA DE LISTAS DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INTRODUCIDAS CON LA LEY N.º 6318/2019, QUE MODIFICA Y AMPLIA VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO"**, vinculado al programa académico del Módulo Derecho Electoral, desarrollado durante el año 2019, en la sede de la Filial San Pedro de la referida casa de Altos Estudios.

Se expide la presente a pedido del interesado para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



**PROF. DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO  
COORDINADOR ACADÉMICO  
FACULTAD DE DERECHO - FILIAL SAN PEDRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

*Silvia Raquel Meza Fleitas*

Notaria y Escribana Pública  
Reg. N.º 482

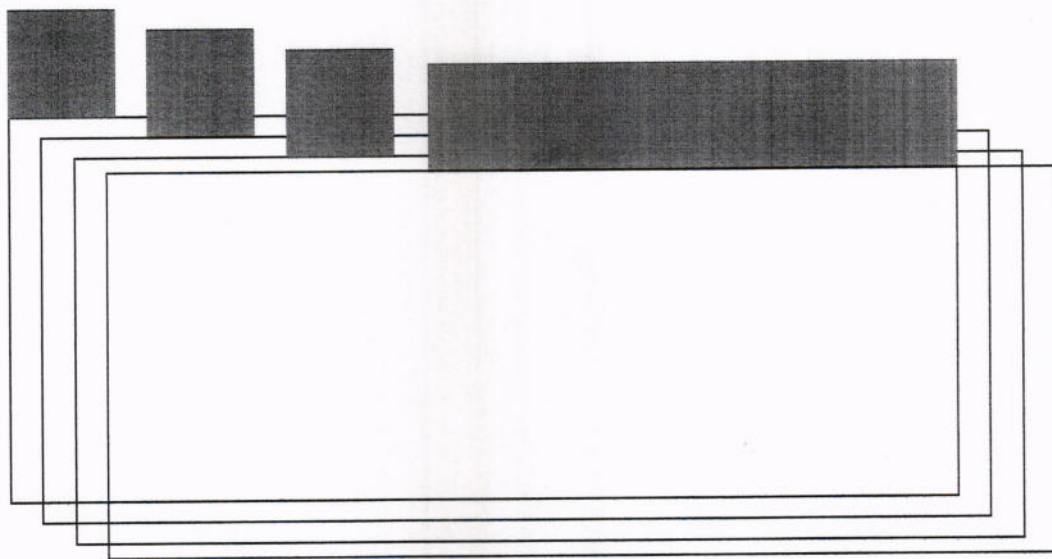
Cel: 0981 977 916

escribanasilviameza@gmail.com

Pedro de Mendoza N.º 1252 c/ Médicos del Chaco  
Lambaré - Paraguay

PRODUCTO 1

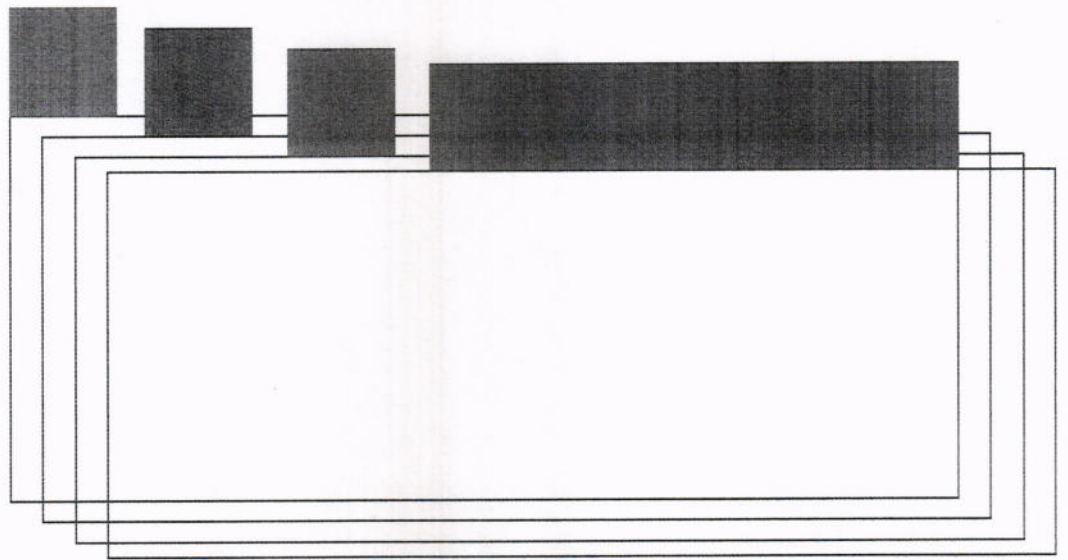
**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA  
FAVORECER LA FORMALIZACIÓN  
DE LA ECONOMÍA INFORMAL**



PRODUCTO 2

---

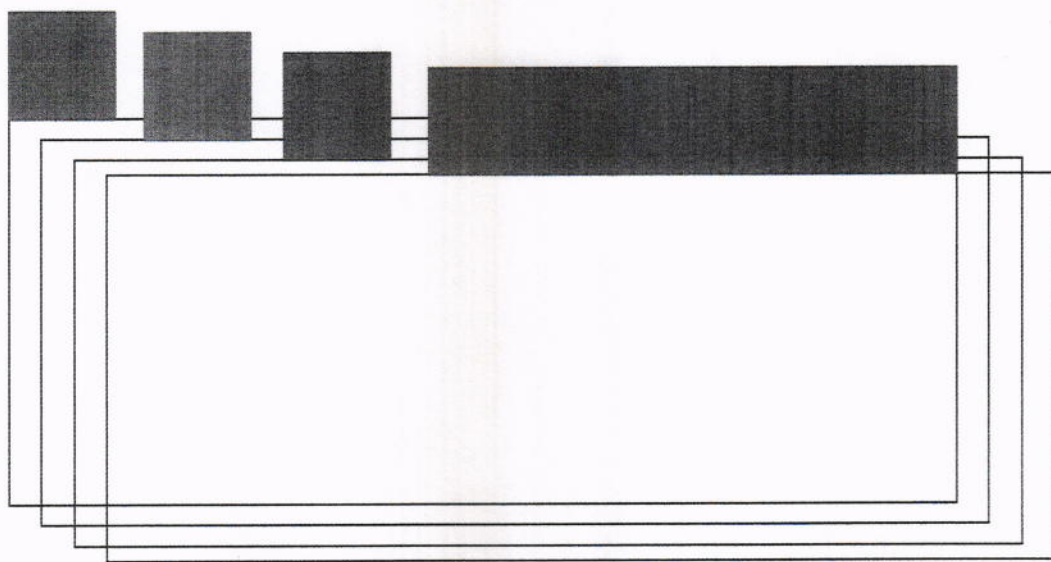
**DESARROLLO DE UN SISTEMA DE  
INTERMEDIACIÓN LABORAL EFICAZ  
QUE TOME EN CUENTA LAS  
NECESIDADES DEL EMPRESARIADO**



PRODUCTO 3

---

**DESARROLLO DE UN SISTEMA DE  
CAPACITACIÓN LABORAL EFICAZ  
QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES  
DE LAS EMPRESAS**



PRODUCTO 4

---

**POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA  
GENERAR UN ENTORNO FAVORABLE  
PARA LA REACTIVACIÓN DE LA  
ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN  
(ENTORNOS FAVORABLES PARA EL  
DESARROLLO DE EMPRESAS SOSTENIBLES)**

